MINETUR. IDAE

LÍNEA: "PROGRAMA DE AYUDAS PYME Y GRAN EMPRESA INDUSTRIAL"

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) y el IDAE ha publicado la concesión del Programa de ayudas dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética.

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales.

- ✓ Presentación de solicitudes: **Desde 06/05/2015-05/05/2016 (siempre y cuando no se haya agotado el presupuesto)**

- ✓ Plazo de realización actuaciones: **Desde 1 de la fecha de solicitud y hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la notificación de la resolución de la concesión.**

- ✓ Beneficiarios:

  - **Empresas con actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 07 a 33 (excepto 19) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).**

  - **Empresas de servicios energéticos**, actuando en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas de los CNAES susceptibles de apoyo y llevar a cabo las inversiones.

- ✓ Actuaciones subvencionables:

  - Medida 1: **Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales** (con objeto de reducir el consumo de energía final).

  - Medida 2: **Implantación de sistemas de gestión energética** (con objeto de reducir el consumo de energía final).

- ✓ Gastos subvencionables:

  - **Inversiones que se realicen en la adquisición de bienes o de servicios que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética.**
  - **La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil (máx. el 20 % de la inversión elegible) y los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios según establezca la normativa**

vigente que demuestren estar ligados a la ejecución del proyecto, así como los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.

- **Costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., siempre que, en todo caso, estas actuaciones se hayan llevado a cabo con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.**

✓ No se consideran elegibles:

- ✓ Costes propios: personal, funcionamiento o gastos generales.
- ✓ Licencias, tasas, impuestos o tributos, ni IVA soportado.
- ✓ Costes de ejecución efectuados antes de realizar la solicitud.
- ✓ Instalaciones de cogeneración

✓ Características de los proyectos:

Presupuesto mínimo:

- **Medida 1: 75.000 € hasta 4.000.000 €.**
- **Medida 2: 30.000 € hasta 4.000.000 €.**

✓ Tipo de ayuda: **Subvención sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30%**